

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 9** del acta de la **sesión 5525-2011**, celebrada el 7 de diciembre del 2011,

considerando que:

- A. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio del Banco Central de Costa Rica, en relación con el proyecto de ley *Fortalecimiento y modernización de las empresas públicas municipales*, expediente 17.466.
- B. La iniciativa incide directamente en el cumplimiento de los objetivos y funciones esenciales del Banco Central de Costa Rica, en el tanto propone la desaplicación para las empresas públicas municipales de los artículos 106 y 135 de la Ley Orgánica de la Institución, en el primero de los casos, referido a regulaciones de endeudamiento público y, en el segundo, a la gestión de riesgo crediticio en el sistema financiero nacional.
- C. En materia de endeudamiento público, Costa Rica dispone de un marco jurídico con áreas de competencia institucional para el análisis coordinado y aprobación de operaciones de deuda, que busca ordenar y racionalizar la contratación de recursos internos y externos por parte del sector público. Por consiguiente, eximir a las empresas públicas municipales de las regulaciones de endeudamiento, incluida la autorización por parte del Banco Central, puede derivar en incrementos significativos de la deuda pública, comprometiendo su sostenibilidad en el mediano plazo, con repercusiones directas sobre la política financiera y fiscal del país y, por tanto, sobre la estabilidad interna y externa de la moneda nacional.
- D. La exclusión de las empresas públicas municipales de lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Orgánica del Banco Central, es contraria a los propósitos de supervisión prudencial que, entre otros, buscan limitar el riesgo de crédito y de inversión de las entidades, grupos y conglomerados financieros. Un incremento en la exposición al riesgo de crédito por parte del sistema financiero afecta la estabilidad del sistema financiero y limita el cumplimiento de una de las funciones esenciales asignada al Banco Central en el literal e), del artículo 3, de su Ley Orgánica, que indica como tarea de esta Institución la promoción de condiciones favorables al robustecimiento, la liquidez, la solvencia y el buen funcionamiento del Sistema Financiero Nacional.
- E. Las exenciones en el pago de tributos planteadas para las empresas públicas municipales introducen distorsiones en la asignación de recursos en la economía, ya que, por medio de incentivos fiscales, se puede modificar artificialmente el nivel de rentabilidad de determinadas actividades.

- F. El proyecto en estudio introduce elementos de inseguridad jurídica, toda vez que es omiso en cuanto a indicar si el régimen de empresas públicas municipales propuesto sustituye al que establecen las leyes 7794 (Código Municipal) y 8828 (Ley Reguladora de la Actividad de las Sociedades Públicas de Economía Mixta, SPEM).

dispuso:

rendir **dictamen negativo** del Banco Central de Costa Rica sobre el **proyecto de ley de Fortalecimiento y modernización de las empresas públicas municipales**, al cual se refiere la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, **expediente 17.466**, en su oficio CPEM-243-09, del 4 noviembre del 2009.